

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR

GUARDADO, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

NIT: 0614-280892-110-4

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

MED-0622 ACETATO DE LEUPROLUDE 22.5 MG.

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201905 194

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. 1 1

No. OFICIO: 691/ del 03/05/2019

REGISTRO NUMERO..... 31834-5

NUMERO de N.I.T..... 0614-141284-0020

FECHA SUCURSAL N.SOL.:201905-209

22/05/2019 97/ COMPRAS PARA HMC

CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL

26.00 630.0000 \$ 16,380.00

*Salvador Orellana -
Interno 22/05/19.*



Admin Titular: Tec. Trinidad Romero Cabezas

Medicamento adjudicado: ELIGARD 22.5MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSP INY X 2 JERINGAS Marca / Origen: ASOFARMA /Estados Unidos. Fecha de vencimiento abr-2020, Forma de pago: Después De Emitido Quedan Crédito A 60 Días. Tiempo de entrega: 5 días hábiles después de recibir orden de compra, Emitir factura de consumidor final a nombre de CEFAFA FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos). Total Compra: 16,380.00

I.V.A.: 0.00

Total : 16,380.00

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:
Licda. Karla Lemus
Jefe Departamento Apoyo al COSAM

GERENCIA DE
ADQUISICIONES
Lic. Hugo Roberto Hernández Riva
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

TECNICO
Elaborado por:
José Siquenza
Tecnico GACI

Visado Presupuestario:
Licda. María Angélica Hernández
Gerente Financiero

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

22 MAY 019.